

CONVENIO	278 del 2017
OBJETO CONVENIO	"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL ZONA 4ª (TRAMO 125ª - 184ª SECTOR COLEGIO VALENCIA) MUNICIPIO VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
CONTRATO No.	PAF-ATF-O-018-2017
OBJETO CONTRATO	"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL ZONA 4A (TRAMO 125A-184A-SECTOR COLEGIO VALENCIA), MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, PUTUMAYO"
FECHA DE INICIACIÓN	<i>DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2018</i>
FECHA DE TERMINACIÓN	<i>CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2020</i>
VALOR	<i>CUATROCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$412.393.043)</i>
CONTRATISTA- REPRESENTANTE LEGAL	<p>CONSORCIO NAA 2017 Rep. Legal HÉCTOR JULIO ROBLES CUEVAS Conformado por: AGUAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. R.L. Ivonne Constanza Figueroa Rodríguez (NIT. 900.336.131-6; 33% de participación) AGAMA S.A.S. R. L. Héctor Julio Robles Cuevas (C.C.79.280.296) (NIT. 830.030.509-6; 34% de participación) CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.S. R. L. Jorge Eduardo Londoño Bonet (C.C.8.697.980) (NIT. 800.170.836-0; 33% de participación)</p>
INTERVENTOR - REPRESENTANTE LEGAL	<p>CONSORCIO INTER-CPT 034 Rep. Legal GUSTAVO PÉREZ MARIÑO Conformado por: • COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. R. L. Jorge Enrique Alfaro (C.C. 80.412.013) (NIT. 860.041.968-1; 40% de participación) • INTERESTUDÍOS INGENIERÍA S.A.S. R. L. Gustavo Pérez (C.C. 6.762.843) (NIT. 820.000.836-5; 40% de participación) • INNOBRAS LTDA. R. L. Daniel Armando Silva (C.C. 80.821.159) (NIT. 900.265.962-2; 20% de participación)</p>

A los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 2021, se suscribe la presente acta por José Andrés López Muñoz en representación del Municipio de Villagarzón en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en Acta de Posesión No 001 del día 01 de enero de 2020, y MAURICIO BETACOURT JURADO en representación de FINDETER en su calidad de Gerente del programa de Agua y Saneamiento Básico, con el fin de efectuar la entrega material por parte de FINDETER y el recibo por parte del Municipio de Villagarzón respectivamente, de los productos obtenidos en desarrollo del contrato No. PAF-ATF-I-034-2017, derivado de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 278 de 2017, según cláusulas y/o manual operativo.

De acuerdo con lo anterior, FINDETER efectúa la entrega y el Municipio el recibo del contrato de obra No. PAF –ATF –O – 018- 2017 y del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-034-2017, cuyo objeto fue realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL ZONA 4A (TRAMO 125A-184A-SECTOR COLEGIO VALENCIA), MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN - PUTUMAYO." de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción suscrita el día 16 de febrero de 2021, entre el CONSORCIO NAA 2017, en su calidad de Contratista, y el CONSORCIO INTER-CPT 034 en su calidad de Interventor del contrato.

En la mencionada Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción los suscribientes hacen constar que el producto antes enunciado se entrega a satisfacción, garantizando que estos son funcionales.

Los servicios entregados por FINDETER y recibidos por el Municipio de Villagarzón, mediante la suscripción de la presente acta, son propiedad del Municipio de Villagarzón y se destinarán en forma exclusiva a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Alcantarillado, servicios que el Municipio se encuentra obligado a garantizar, ya sea por sí mismo o través de una empresa de servicios públicos, por lo cual no se podrá cambiar, ceder, modificar, alterar, ceder, etc., de ninguna forma el uso aquí establecido para el mismo.

Por lo anterior, el Municipio de Villagarzón, se obliga a conservar y mantener en perfecto estado de operación y funcionamiento los bienes y servicios entregados, para lo cual asignará su manejo, utilización y uso, a personal capacitado para ello y en caso de que quienes los vayan a operar físicamente sean personas ajenas al Municipio, ésta le exigirá a cada una de ellas el acreditar la idoneidad para la labor a realizar.

No obstante, esta entrega de obras al Municipio no relleva al contratista contratado por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, de las responsabilidades y obligaciones pre-contractuales, contractuales y post-contractuales, además de las establecidas en la normatividad vigente.

Asimismo, con la suscripción de la presente acta, el Municipio se obliga a garantizar que su valor no será cobrado en la tarifa a los usuarios, en los términos del numeral 87.9 de la Ley 142 de 1994, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio Tripartita. En caso de haber sido incluido, deberá garantizar que se haga el descuento de conformidad con lo dispuesto por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA- para el efecto.

Con la suscripción del presente documento, se da cumplimiento a la obligación establecida en la cláusula Cuarta, relacionada con el recibo a satisfacción de las obras, bienes o servicios objeto del Convenio Interadministrativo No. 438 de Cooperación Técnica y Apoyo Financiero celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. -FINDETER, y el Municipio de Villagarzón, El Municipio de Villagarzón con la firma de la presente acta, recibe de conformidad la totalidad de las obras construidas objeto del Convenio No. 278 de 2017 y se obliga a partir de la fecha de suscripción, a su operación y mantenimiento

Los intervinientes declaran que la presente Acta, así como las obligaciones que se puedan derivar de la misma y sus documentos anexos, hacen parte integral del Convenio Tripartita No. 278 de 2017.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en original y tres (3) copias, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.

POR EL MUNICIPIO



Firma
JOSÉ ANDRÉS LÓPEZ MUÑOZ
C.C 18.103.337 DE VILLAGARZÓN
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN - PUTUMAYO

POR LA INTERVENTORIA

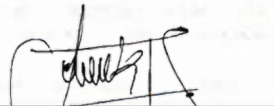


Firma
GUSTAVOPÉREZ MARIÑO
C.C. 6.762.843 DE TUNJA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER-CPT 034

POR FINDETER



Firma
MAURICIO BETANCOURT JURADO
C.C 75.079.144
Gerente del Programa de Agua y Saneamiento Básico



Firma
YOLY MARIÑO GARCIA
C.C 47.442.532
Profesional Findeter - Gerencia de Agua y
Saneamiento Básico

Revisó: Giovanna Caro - Gestora Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER

Revisó: Arturo Garzón - Profesional Jurídico Gestora Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER

**La firma del funcionario del Ministerio solo se registra si se prevé que en la entrega va a estar presente algún funcionario del Ministerio.*

**La firma por parte del Gerente de la Empresa de Servicios Públicos se debe incluir cuando se requiera.*

Documentos anexos que forman parte integral de la presente acta (2):

Detalle	Aplica (3)	No aplica (3)	Observaciones
Relación detallada de los Items y cantidades objeto de entrega. (adjuntar cuadro anexo)	X		
Copia Garantías.	X		
Planos.	X		
Manuales (especificar el tipo de manuales)		X	
Documentos técnicos.		X	
Actas de entrega y recibo parcial.	X		
Otros documentos de soporte (especifique).		X	
Acta de recibo final de obra.	X		

(1) Firma por parte FINDETER, Gerente de Línea correspondiente, Supervisor designado, previa revisión y aprobación del Gestor y Abogado Por parte del Ministerio, firma Viceministro de Agua y Saneamiento Básico o la persona delegada para tal fin.

Por parte de la Interventoría, firma del Interventor contrato de obra, quien es el responsable de la elaboración del acta.

(2) Los anexos dependen del tipo de bien a entregar y/o constancia de prestación de un servicio.

(3) Marque con una X según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y bienes a entregar.

NOTA: Si por instrucciones formales del cliente el bien o servicio se entrega a un tercero (Por ejemplo, usuarios, beneficiarios, operadores, etc.), se debe dejar constancia dentro del acta (anexo), registrando los datos de la persona o entidad que recibe. Para estos casos en particular formará parte del acta de entrega al cliente las actas de recibo suscritas por los usuarios, beneficiarios, operadores, etc., las cuales se anexarán al presente documento.

Si quien recibe las obras por parte del Municipio es un funcionario delegado del Alcalde, debe presentar los documentos legales que lo acreditan y lo habilitan para hacer el recibo de obras.

Acta N°: ____ <Escriba el número del contrato>

Original: Contratante.

Copias: Folder (código carpeta) / (Contratista o Consultor) / Interventor